

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
N° DE PEDIDO DE SERVICIO: - 2025 (SIGA)

UNIDAD ORGÁNICA	HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA
ACTIVIDAD	ACCIONES EN SALUD
META	

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)
LOCACIÓN DE SERVICIO DE UN PERSONAL PARA ATENCION DE PACIENTES DE LAS DIVERSAS IAFAS.
FINALIDAD PÚBLICA (*) (OBLIGATORIO)
EL PRESENTE PROCESO BUSCA LA ATENCIÓN A PACIENTES DE LAS DIVERSAS IAFAS EN FORMA OPORTUNA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)
PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A PACIENTES ASEGURADOS SIS, SOAT, FOSPOLI QUE ACUDEN A RAYOS X PARA LA TOMA DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS.
ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)
DESCRIPCIÓN SEGUIMIENTO Y COORDINACION ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
ACTIVIDADES PARA REALIZAR:
<ul style="list-style-type: none"> • ATENCION A PACIENTES ASEGURADOS DE LA DIVERSAS IAFAS • ENTREGA DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS A LOS DIVERSOS CONSULTORIOS DE NUESTRO HOSPITAL. • DESCARGO DE PELICULAS RADIOGRÁFICAS • APOYO N EL ASERVO DOCUMENTARIO • DIGITACION DE INFORMES RADIOLÓGICOS • ARCHIVO DE PLACAS RADIOGRÁFICAS • ENSOBRADO DE PLACAS RADIOGRÁFICAS • INGRESO DE AL SISTENMA INFORMÁTICO • VERIFICACIÓN Y VISACION DE LOS FUAS DE LOS DIVERSOS CONSULTORIOS.
SEGUROS
AFILIACIÓN DE SEGURO DE SALUD PÚBLICO Y/O PRIVADO
REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)
<ul style="list-style-type: none"> • EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMO 2 AÑOS • CURSOS ACTUALIZADOS DE SIGA • TÍTULO TÉCNICO ADMINISTRATIVO • CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO



S

- CONTAR CON RNP ACTIVO
- CONTAR CON CCI ACTIVO.
- CONTAR CON RUC ACTIVO
- CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

PLAZO: EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, EL INICIO DE LA ACTIVIDAD SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

ENTREGABLES (OBLIGATORIO)

UNICO ENTREGABLE: CARTA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DIRIGID AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES A LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO

CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE ACTIVIDADES EN FORMA FÍSICA PRESENTADA EN SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, DESCRITA CUANTITATIVA, DIRIGIDA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY.

LA ENTIDAD PAGA LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ(DÍAS) HÁBILES SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIOS Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES.

LA ENTIDAD REALIZA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN SOLES, EN UN SOLO PAGO MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA, LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

PARA EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATO, LA UNIDAD DE ECONOMÍA DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA SUSCRITA POR EL SERVIDOR RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

- COMPROBANTE DE PAGO (RH)
- SUSPENSIÓN DE LA CUARTA CATEGORÍA (DE CORRESPONDER)

EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD, SALVO QUE SE DEBA ACASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL CONTRATISTA TIENE DERECHO AL PAGO DE INTERESES LEGALES CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.



CONFIDENCIAL (DE CORRESPONDER)

QUEDA TOTALEMENTE PROHIBIDO QUE EL CONTRATISTA BIENE DECLARACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, O DIFUSION DE LA INFORMACIÓN A LA TENGA ACCESO AL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACION A TERCEROS.

PENALIDAD

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD, LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE SEA IMPUTABLE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FORMULA:

PENALIDAD DIARIA: **0.10 X MONTO**

F X PLAZO EN DIAS

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

F: 0.40

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO, COMPONENTE O ITEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO DE QUE ESTOS INVOLUCREN ENTREGABLES CUANTIFICABLES EN MONTO Y PLAZO, AL MONTO Y AL PLAZO DEL ENTREGABLE QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

EL RETRASO SE JUSTIFICA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDAMENTE APROBADO. ADICIONALMENTE SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO Y EN CONSECUENCIA NO SE APLICA PENALIDAD, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO POR PARTE DE LA ENTIDAD NO DA A LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DE NINGÚN DIRECTOS DE NINGÚN TIPO, CONFORME AL NUMERAL 120.4 DEL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

LAS PENALIDADES SE DEDUCEN DE LOS PAGOS A CUENTA, PAGOS PARCIALES O DEL PAGO FINAL SEGÚN CORRESPONDA.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32068. LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, LAS PARTES PROCEDERÁN DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL



ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTURAL, OTORGA A LA ENTIDAD EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR

HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

DR. GUSTAVO M. BECERRA ALVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN
CNP 321520 RNE 27444